



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 5141 -2017-UGEL.07

San Borja, **07 JUL. 2017**

Visto el Expediente SINAD 43299-2017, Informe N° 01-2017-UGEL.07-CCI, el Acta de Compromiso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local 07 de fecha 09 de junio del 2017 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, el garantizar el normal desarrollo de la prestación del servicio técnico administrativo y profesional en la sede institucional de conformidad a la política del sector;

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de fines objetivos y metas institucionales; así como, como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG fue aprobada la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante el Informe N° 01-2017-UGEL.07-CCI de fecha 09 de junio del 2017 el Secretario Técnico del Comité de Control Interno, concluye que a fin de iniciar la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL 07 para el periodo 2017, deben realizarse las actividades previstas para la etapa I de la Fase de Planificación;

Que de conformidad con las leyes N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo, N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la UGEL 07, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.



Dicho Comité dependerá del Despacho de la Dirección de la UGEL 07 y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

1. Jefe del Área de Planificación y Presupuesto
2. Jefe del Área de Asesoría Jurídica
3. Jefe del Área de Administración
4. Jefe del Área de Recursos Humanos
5. Responsable del Equipo de Logística

CARGO:

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica y Regular
2. Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
3. Responsable del Equipo de Administración Personal
4. Responsable del Equipo de Planillas
5. Responsable del Equipo de Tesorería.

CARGO

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la UGEL 07, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 4°.-DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo de Imagen Institucional publique el presente acto en el Link del Sistema de Control Interno de la UGEL 07.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a los integrantes del Comité de Control Interno de la UGEL 07, designados mediante la presente.

Regístrese y Comuníquese



MSU/D.UGEL07
JLMC/JAJ
EPV/AAJ
04/07/2017



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA